



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 56

Valencia 11 de Febrero de 1937

Tomo I - Página 431

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Emblemas

Circular. Excmo. Sr.: A partir de la publicación de esta orden queda anulado el emblema o insignia que hasta la fecha distinguía al Cuerpo Jurídico Militar.

En lo sucesivo el distintivo que figurará en las prendas de uniforme del personal perteneciente al referido Cuerpo, consistirá, según el diseño que oportunamente se publicará, en una orla de forma circular, constituida por dos ramas de roble, cruzadas en la parte inferior por el sitio más grueso de su tronco, simbolizando la fortaleza de la Justicia y su permanencia a través del tiempo. En el interior del círculo que forma dicha orla y en el semicírculo inferior, un libro abierto donde se leerá la palabra LEX (Ley). En el semicírculo superior y apoyada en la parte superior del libro la corona mural de la República, y cortando simétricamente la totalidad del emblema, en diámetro de arriba a abajo, una espada símbolo del Ejército. Dicha espada tendrá su hoja cubierta por la corona y el libro, quedando sólo al descubierto el puño y la punta.

Este emblema habrá de ser forzosamente dorado, en metal o hilo de oro y su tamaño se ajustará a las proporciones de

la prenda donde haya de ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que en lo sucesivo los oficiales de Sanidad Militar no médicos, usen en sus uniformes el mismo emblema que la tropa del Cuerpo a que pertenecen, en vez de las letras S y M entrelazadas que hasta ahora los distinguían, teniendo en cuenta que tal emblema debe considerarse como distintivo general del Cuerpo de Sanidad Militar y no de la especialidad médica que poseen algunos de los miembros de aquél.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

Al servicio de otros Ministerios

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina y Aire he resuelto que el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Damián Téllez Lafuente, del regimiento de Infantería núm. 9, pase a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», para prestarlos en el Arma de Aviación Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Bajas

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Estado Mayor don Alejandro Llamas de Rada cause baja en el Ejército por encontrarse en ignorado paradero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por abandono de destino e ignorarse su paradero he resuelto que el teniente coronel de Ingenieros don Fernando Olivé Hermida cause baja en el Ejército en virtud de cuanto dispone la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio de la responsabilidad que por este hecho haya incurrido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a los batallones del Ejército Voluntario de Albacete del teniente de Infantería don Francisco Moliner Vidal, conferido por orden de 23 del mes próximo pasado (D. O. núm. 21), continuando prestando sus servicios en la Escuela de Instrucción de Barajas y encargado del personal de la disuelta Escuela de Tiro de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento.
Valencia 7 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Infantería del regimiento núm. 11 don Francisco Sirvent Palomera, pase destinado a la 6.^a Brigada de Infantería, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 10 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Infantería don José Díaz Galcerán, a las órdenes del general jefe de las Fuerzas de la Defensa de Madrid, pase destinado al regimiento núm. 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería don Isidoro Campos Lorente y don Manuel Millán Romero, de los regimientos números 9 y 11, respectivamente, pasen destinados a la Caja de Recluta núm. 26.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería que a continuación se expresan, ascendidos a este empleo por orden circular de 29 de enero anterior (D. O. núm. 28), continúen prestando sus servicios en los Cuerpos que también se indican

Lo comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento.
Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

En el regimiento de Infantería número 12

D. José Momparlé Huegue.
» Agustín Doménech Crespo.
» Gonzalo Anaya Navarro.
» Angelino Seguí Jordá.
» Serafín García Romero.
» José Gómez García.
» Cristóbal Hernández Hidalgo
» Salvador Richart Reig.

En la Caja de Recluta núm. 21

D. Antonio Abadía Huesa.
» Antonio Román Ruiz.
» José Fernández Landa.
Valencia 9 de febrero de 1937.
—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los músicos y personal de Banda, ascendidos por órdenes circulares de 29 de enero y 2 de febrero del corriente año (D. O. núms. 28 y 31), que a continuación se expresan, continúen prestando sus servicios en los Cuerpos que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

En el regimiento de Infantería número 1

Músico de primera
D. Valentín Martín Molina.
Músico de segunda

D. Manuel Gil Ruiz.

Maestro de Banda
D. Florencio Moreno Paredes.
Músicos de tercera

D. Diedo Quesada.
» Benito Moreno.

En el regimiento de Infantería número 9

Músico de primera
D. Antonio Meneses Melo, reingresado por orden circular de 31 de Enero (D. O. número 31).

Maestro de Banda

D. Juan Perles Ivars.
En el regimiento de Infantería número 10.

Músicos de segunda

D. Antonio Casinos Sales.
» Fernando Enrique Calleja.
» José Ramón Ferret Bonifaz.
» Nicolás Donato López.
» Práxedes Delgado Hondubilla.
» Pedro Roig Alonso.
» Sebastián Martí Llavata.
» Vicente Almerich Alemany.

Músicos de tercera

D. Andrés Villanueva García.
» Enrique Andréu Romero.
» Francisco Roselló Andréu.
» José María Valero Quiñones.
» Salvador Lozano Segura.
» Vicente Donet Benavent.
» Ezequiel Esteves Esteves.

Cabo de tambores

D. Vicente Delgado Hondubilla.
En el regimiento de Infantería número 34

Músicos de primera

D. Francisco González Rodríguez.

» Francisco Puchades Planells.
Músicos de segunda

D. Santiago Soriano Molina.
» Saturnino Palazón Quirós.
» Francisco Humbert Sánchez.
» José López López.

Músicos de tercera

D. José Flores Pérez.
» Fulgencio Martínez Cánovas.
» Félix de la Cruz Rodríguez.
» Francisco Sánchez Periago.
» Julián Pérez Fernández.
» J. Alejandro Peñas.
» Ginés Moreno Torres.

Cabos de cornetas

D. Manuel Cortés Villegas.
» Basilio Pérez Torrecilla.
» Domingo Olivares Fernández.

Cabos de tambores

D. Antonio Ros Ros.
» Pedro Sánchez Alarcón.
» Sebastián Zamora Seguí.

En el batallón de Ametralladoras núm. 3

Cabos de cornetas

D. Salvador Ripollés Botella.
» Antonio Adell Sales.

D. Enrique Rubio García.
 » Domingo Vidal Carrillo.
 » Vicente Casanova Solsona.
 » José Ortells Campos.
 » Enrique Pomboy Sillo.
 » Maximino Aybar Carrión.
 » Cayetano Fernández Fernández.
 Valencia 9 de febrero de 1937.
 —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de la brigada de Caballería de Ubeda don Matías Blázquez Fortuna, pase destinado al regimiento de Milicias de Extremadura núm. 1.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Caballería don Argelio Fernández Nogal, de la brigada de Caballería de Ubeda, pase destinado a la 1.ª Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de la disuelta Escuela de Aplicación de Caballería José Caño del Pozo, pase destinado al escuadrón de Caballería de la Columna Peire, en el sector de Córdoba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto dejar sin efecto los destinos al regimiento de Caballería número 1 de los soldados del escuadrón de la Escolta Presidencial que figuran en la siguiente relación, conferidos por órdenes circulares de 18, 24, 25 y 26 de enero próximo pasado y 2

del actual (D. O. núms. 17, 23, 24, 25 y 30), quienes continuarán en la citada Escolta Presidencial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Germán Benito Montes.
 Cándido Rodríguez González.

Bernardino González González.

Herminio Sanz Sanz.

Francisco Muñoz Jiménez.

Francisco Gorjón Sánchez.

Miguel Murillo García.

José Martínez Benítez.

Pablo Cernuda Febrero.

Valencia 9 de febrero de 1937.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Artillería don Pedro Quintanilla Quintanilla, del regimiento de Artillería de Costa núm. 4, pase destinado al Ejército de operaciones del Centro, al que deberá incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
 Valencia 10 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Artillería en campaña, promovidos a este empleo por orden circular de 4 de los corrientes (D. O. número 31) procedentes de la Escuela Popular de Guerra de dicha Arma, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don Enrique Cansado Naceda y termina con don Enrique Zorita Delgado, pasen destinados a los puntos que en ella se indican, verificando la incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Cuerpo de Ejército de Madrid

D. Enrique Cansado Naceda.

» Eduardo Martínez Rubinad.

» Eliseo Saludes Simón.

» Fernando Pardo de Atín.

» Julián Fernández Vicario.

» Manuel Andréu Medall.

» Julio Flórez Plaza.

» Angel López Monchero.

» Mario Cañadas Torres.

» Antonio Alonso Crespo.

Al Ejército de operaciones del Centro

D. Fernando del Valle Rodríguez.

» Esteban Meirons Ballús.

» Eulalio Matías Juárez.

» Juan José del Olmo Montoya.

» Emilio Alonso Munárriz.

» Francisco Espinós de Mota.

» Ricardo Carretero Jiménez.

» Manuel Floreu Mendieta.

» Francisco Marzal Dávalos.

» Francisco Azorín Poch.

Al Ejército de operaciones del Norte

D. Fernando Peris Caudet.

» Juan José Ugarte Cristóbal.

» Jesús Presá Alonso.

» Rafael Rodríguez Rapún.

» Antonio Sañudo de la Rosa.

» Francisco Pérez Puchal.

Al Ejército de operaciones del Sur

D. Rodolfo Fernández Gaba-
rrón.

» Francisco Izquierdo Brotóns.

» Luis Soto del Valle.

» Eduardo Munuera Quiñero.

» Manuel Reinaldo Esteve.

» Armando Torres Tena.

A la misma Escuela y a disposición de la Inspección general de Artillería

D. Manuel Rodrigo Antón.

» Salvador Tetol Alonso.

» Francisco Barba Penas.

» Fernando Sáiz de Aja Lenza.

» José Cotanda Navarro.

» Francisco Sorribas Safón.

» Tomás Gonzalvo Estrems.

» Lorenzo Larracochea González.

D. Manuel Domínguez Gómez.
 » Helenio Molina Preciso.
 » Antolín Brochalo Sanz.
 » Rafael Montaberry Torregrosa.
 » Angel García Peña.
 » Félix Corella de la Vega.
 » José Luis Castillo García Negrete.
 » José Cazaña Juárez.
 » José Melguizo Lozano.
 » Enrique Zorita Delgado.
 Valencia 9 de febrero de 1937.
 —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de Ingenieros don León Cura Pajares, ascendido por orden circular de 3 del actual (D. O. número 31), destinado en su anterior empleo como profesor de la Escuela Popular de Guerra de Transmisiones, quede confirmado en el mismo destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Arma de Ingenieros, ascendidos a sus actuales empleos por órdenes circulares de 31 de enero último y 1, 2 y 3 del actual («Diario Oficial» núms. 30 y 31), comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el capitán don Fructuoso Vallejo Ezquerro y termina con el teniente don Antonio Córdoba Huelvez, pasen a los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A LA AGRUPACION DE INGENIEROS DE LA PRIMERA DIVISION.

Capitanes

D. Fructuoso Vallejo Ezque-

rrero, de la división territorial de Albacete.

D. Alfredo Verdú Navarro, de las Brigadas Mixtas de Albacete.

D. Antonio Oliver Roca, ídem íd.

Tenientes

D. Diego Suero Domínguez, de la división territorial de Albacete.

D. Fausto Robledo Calvo, del disuelto regimiento de Aerostación.

D. Enrique Pizarro Ventas, ídem íd.

D. Francisco Sánchez Sánchez, íd. íd.

D. Fortunato Arroyo Marcos, íd. íd.

D. Agustín Alonso García, ídem íd.

Sargento de cornetas

D. Julio Tinte Luna, del disuelto regimiento de Aerostación.

AL BATALLON ZAPADORES MINADORES NUM. 3

Capitanes

D. Escolástico Madrona Gómez, del mismo.

D. Fernando Ibáñez Navarro, del mismo.

D. José Martínez Pastor, del mismo.

Teniente

D. Francisco Villalonga Orfeta, del mismo.

AL GRUPO DE ALUMBRADO E ILUMINACION

Capitán

D. Laureano Montoya Díaz, del mismo.

Tenientes

D. Florentino Lázaro Serrano, del mismo.

D. José Iglesias Navarro, del batallón Zapadores Minadores número 3.

Ayudante de taller

D. Severo Gavira Domínguez, del mismo.

A LAS ORDENES DEL GENERAL JEFE DEL EJERCITO DEL CENTRO.

Capitán

D. Dionisio Carrasco García, del mismo.

AL GRUPO DE TRANSMISIONES DE CAMPAÑA

Teniente

D. José López Merino, del mismo.

A LOS TALLERES DEL CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS.

Capitán

D. Víctor García Santos, del mismo.

A LA BRIGADA MIXTA N.º 23

Teniente

D. José Nieto San Agustín, de la misma.

AL CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS.

Teniente

D. Antonio Córdoba Huelvez, del mismo.

Valencia 9 de febrero de 1937.
 —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán y teniente del Arma de Ingenieros don José Sancho Llopis y don Angel Barrio Suberías, ascendidos por orden circular del 1 y 2 del actual (D. O. núms. 30 y 31), procedentes del Grupo de Transmisiones y disuelto regimiento de Aerostación, respectivamente, pasen destinados a la cuarta compañía de Zapadores del Grupo del Ejército Voluntario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino concedido por orden circular de 30 del mes anterior (D. O. número 29) a las Brigadas Mixtas número 64 y 65 de los tenientes de Ingenieros don Santiago Sánchez Chozas y don Aureliano Quevedo López y sargentos de la misma Arma don Antonio Gómez Abril y don Francisco Fernández Ríos, los cuales pasan destinados al Parque Cen-

EMBLEMA DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR



ORDEN CIRCULAR DE 9 DE
FEBRERO DE 1937 (D. O. N.º 36)



tral de Automóviles de Guerra y Marina, de donde proceden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Sanidad Militar que se expresa en la siguiente relación, pase a cubrir los destinos que en la misma se indican, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico

D. Pedro Sáinz García, del Parque de Desinfección a jefe de Sanidad de la primera división.

Comandantes médicos

D. Antonio Jiménez Arrieta, de la Jefatura de Sanidad de Madrid a la Jefatura de Sanidad de la primera división.

D. Diego Medina Garijo, del Escuadrón Presidencial y Cuartel Militar de S. E. el señor Presidente de la República a la Jefatura de Sanidad de la primera división, continuando, además, en la Escolta Presidencial y Hospital Antiguas.

D. Pedro Blanco Cañedo, de la 19.^a Brigada Mixta a jefe del Grupo de Sanidad de la 3.^a Brigada Mixta.

D. Juan Antonio Valderrama Calder-Smith, del Tren Hospital núm. 1 y Parque Central de Sanidad Militar a los mismos e inspector delegado de los Trenes Hospitales Militares.

D. Manuel Muñoz Jiménez, de la Comandancia Militar de Málaga al Tren Hospital número 1, en Alcázar.

Capitanes médicos

D. Donato Bañares Zarzosa, del regimiento de Infantería número 11 al Grupo de Sanidad de la 3.^a Brigada Mixta.

D. Alberto Domingo Cotanda, de la Comandancia Militar de Málaga al Grupo de Sanidad de la 3.^a Brigada Mixta.

Teniente médico

D. Emilio García y de Amilibia, de a las órdenes del jefe de los Servicios Sanitarios del Ejército a la Delegación de la Jefatura de Sanidad del Ejército y Servicios de Evacuación en Alcázar.

Tenientes de Sanidad

D. Carlos Blanco Barragán, de la Comandancia Militar de Málaga, a la Jefatura de Sanidad del Ejército.

D. José de Gea Durán, de la Comandancia Militar de Málaga, a la Jefatura de Sanidad del Ejército.

D. José Herrero Manjón, de la Jefatura de Sanidad del Ejército, a la Comandancia Militar de Málaga.

Valencia 8 de febrero de 1937. —Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a la 65.^a Brigada Mixta, conferido por orden circular de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 29), al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Eduardo Fernández Divar, que pasará a prestar sus servicios al Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los alféreces médicos provisionales don Antonio Mundo Fuertes, de a las órdenes del general de la cuarta división para ser empleado por el Consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña, y don Felipe Mora Dalmau, del Cuartel de las Milicias Confederales, pasen destinados a las órdenes del general jefe del Ejército del Centro, efectuando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con don Vicente Rojo Arana y termina con don Alejandro Lobo Gómez de Caso, pasen a cubrir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 10 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archiveros 2.º

D. Vicente Rojo Arana, ascendido, de este Ministerio al mismo.

D. Eloy García Peña-Valencia, ascendido, de este Ministerio y agregado a la tercera división orgánica a la misma, de plantilla.

Archiveros 3.º

D. Mariano Pasamontes Martínez, ascendido, de agregado a la primera división orgánica, a este Ministerio (Valencia).

D. Julio Romero Manso, ascendido, de la agrupación de Milicias de Madrid a las mismas.

D. José Ponsoda Pascual, ascendido, de la tercera división orgánica a este Ministerio (Dirección de Transportes).

Oficiales 1.º

D. Vicente Campillo Ormad, del Estado Mayor de este Ministerio, Madrid, a la Subsecretaría del mismo, Valencia.

D. Amador Llosá Camacho, reingresado, a este Ministerio (Valencia).

D. Juan Cañadas Esteban, reingresado, al Ejército del Norte.

D. Pedro Guerrero Hernández, ascendido, de este Ministe-

rio, administración del «Diario Oficial», al mismo.

D. Salvador Labarta Isaac, ascendido, de la Caja de recluta número 26 y en la 2.^a Columna Sur-Ebro a la misma, continuando en dicha Columna.

D. Francisco Albeza Pérez, ascendido, de la Comandancia Militar de Málaga al Ejército del Sur.

D. Rafael Díaz Castell, ascendido, de la Caja recluta núm. 4 al Ejército del Centro.

Oficial 2.º

D. Alejandro Lobo Gómez de Caso, ascendido, de este Ministerio al mismo.

Valencia 10 de febrero de 1937.—Asensio.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don Enrique Polo Clavell, de este Ministerio, y el oficial segundo del propio Cuerpo don Antonio Domínguez Méndez, del Cuartel General de las Fuerzas de Defensa de Madrid, pasen destinados al citado Cuartel General y al Ejército del Centro, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 9 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Reingresos en el Ejército

Circular. Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los jefes, oficiales, personal del Cuerpo de Suboficiales y Auxiliar Subalterno del Ejército, que figuran en la siguiente relación que principia con don Luis de Arquer Garriga y termina con don Alfredo Aznares Domingo, y lo dispuesto en los decretos de 20 de julio, 3 de octubre y 11 de diciembre último (D. O. núms. 168, 202 y 262), he tenido a bien concederles el reingreso en el Ejército, con el empleo y antigüedad que a cada uno se le señala, surtiendo efectos administrativos en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

CABALLERIA

Teniente

D. Luis de Arquer Garriga, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

Alférez

D. Severiano Muñoz Orts, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

Suboficial

D. Vicente Bou Carrascosa, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

Sargentos

D. Fernando Ferrer Martí, licenciado, reingresa con el empleo de brigada y antigüedad de 5 de Julio de 1934.

D. Juan Pons Cots, licenciado, reingresa con el empleo de brigada y antigüedad de 30 de Diciembre de 1935.

D. José Rebull Masip, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Junio de 1925.

ARTILLERIA

Capitán

D. Enrique Pelayo Hore, separado, reingresa con el empleo de comandante y antigüedad de 12 de Diciembre de 1930.

Alférez

D. Francisco Villamartín Canadell, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936. Teniente con antigüedad y efectos administrativos de 1.º del actual (Cr. 5-12-36-D 259).

Suboficial

D. Juan Ruiz Jiménez, licenciado, reingresa con el empleo de Teniente y antigüedad de 29 de Febrero de 1932.

Sargentos

D. Juan Jiménez Moya, licenciado, reingresa con el empleo de brigada y antigüedad de 5 de Julio de 1934, y teniente con la de 1.º del mes actual. (Circular de 5 de Diciembre de 1936.—D. O. n.º 259).

D. Eloy Gutiérrez Ugidos, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Enero de 1922, brigada con la de 19 de Julio de 1936 y teniente con la de 1.º del mes actual. (Circular de 5 de Diciembre de 1936.—D. O. n.º 259).

D. Mateo Fenollar Bermejo, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936, brigada con la misma antigüedad y teniente con la de 1.º del mes actual. (Circular de 5 de

Diciembre de 1936.—D. O. n.º 259).

D. Manuel Expósito Colado, licenciado, reingresa con el empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Antonio Fernández Torres, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Junio de 1922, brigada con la de 19 de Julio de 1936 y teniente con la de 1.º del mes actual. (Circular de 5 de Diciembre de 1936.—D. O. n.º 259).

SANIDAD MILITAR

Alférez

D. Francisco Cespedosa Toro, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Escribiente 1.º

D. Evagrio Ruiz Sánchez, retirado, reingresa con el empleo de oficial 2.º y antigüedad de 31 de Agosto de 1935.

INFANTERIA

Suboficial

D. Joaquín Cugota Montull, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 21 de Octubre de 1931.

Suboficiales

D. Francisco García García, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 21 de Octubre de 1931.

D. Valentín Martínez Moreno, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 21 de Septiembre de 1931.

D. José Rodríguez Martínez, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de Julio de 1935.

D. Francisco Ruiz García, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de Julio de 1935.

D. Olegario Sánchez Alenza, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de Julio de 1935.

D. Lázaro Ramiro García, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 21 de Septiembre de 1931.

D. Leoncio Millán Mogollón, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Adrián Escudero Martínez, retirado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Antonio Rodríguez Rivera, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

Brigadas

D. Timoteo Reboiro Jiménez, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

D. José Ferrer Camps, de com-

plemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

Sargentos

D. José Generoso Alonso, licenciado, reingresa con el empleo de brigada y antigüedad de 5 de Julio de 1934.

D. Vicente López Sánchis, licenciado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 14 de Mayo de 1935.

D. Augusto Soler Dardet, licenciado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de Julio de 1935.

D. Felipe de la Priea Alejandro, retirado, reingresa con el empleo de brigada y antigüedad de 5 de Julio de 1934.

D. Miguel Lerma Aguilera, retirado, reingresa con el empleo de brigada y antigüedad de 5 de Julio de 1934.

D. Juan Martí Alfonso, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Antonio Trinidad Macías, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Luis Sicart Castellá, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Máximo Lamas Lucero, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Justino Rodríguez Jiménez, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Ramón Moya Nadal, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Manuel Lerma Montejaño, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Juan Rubio Cuesta, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Manuel Jubero Ortiz, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Agapito Domínguez Álvarez, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Mariano Jiménez Mejías, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Julián Ceballos Andradás, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Alfonso Guasp García, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

dad que le corresponda.

D. José Soler Badenes, en reserva, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Antonio Granero Cabezas, licenciado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Manuel Niñoles Gómez, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

D. José Muñoz Terrero, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

D. Ginés Sala Rierola, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

D. Enrique López Aldana, en reserva, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

Músico mayor de 2.ª

D. José María Navarro Ros, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 25 de Mayo de 1929.

Músicos de 1.ª

D. Francisco Barceló Riquelme, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. José María Jaime Bautista, retirado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. José García Jiménez, retirado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Hermenegildo Lerma Cardete, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. José González Lerma, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Arturo Zamora Solves, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Juan Castellano Perona, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Enrique Martínez Martínez, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Manuel Lluch Rodrigo, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. José Benet Matéu, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Manuel Muñoz Villanueva, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

Músicos de 2.ª

D. Manuel Ribas Miranda, retirado,

reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. José Sampedro Zárata, retirado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Antonio San Agustín, retirado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Angel Muñoz Alcázar, retirado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

D. Vicente González Vitaplana, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Emilio Beltrán Alejandro, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Salvador Albarracín Merino, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. José Vidal Tortosa, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Manuel Pascual Calvo, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Antonio Caravaca Zarzoso, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Matías Carballo Almerich, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Hipólito Martínez Guafía, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. José Puig Sirera, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Domingo Escribá Campos, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Rafael Martínez Martínez, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. José Aniceto Martínez, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Vicente Donat Torres, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Vicente Martínez Reynalt, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Claro Prados Sobrino, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Domingo Meri García, retirado,

co, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Pablo Roig Vives, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Juan Vina Badía, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Federico Emeterio Pastor, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

Músico de 3.º

Asimilados a sargentos

D. Salvador Antequera Calaforra, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Vicente Meri García, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Ernesto Iborra Cebriá, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

D. Pedro Martínez Moreno, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad por el tiempo de la campaña.

Suboficial, maestro de banda

D. Florencio Tomás Carbonell, retirado, reingresa con su empleo hasta que se le adjudique la antigüedad que le corresponda.

Músico de 2.º

D. Florentino Giménez Celi, licenciado, reingresa con su empleo y antigüedad.

Teniente coronel

D. Nazario Alvarez Valdés, retirado, reingresa por el tiempo de la campaña con el empleo de coronel y antigüedad de 1.º de Junio de 1930.

Comandantes

D. Antonio Martín Lagunilla, retirado, reingresa con el empleo de teniente coronel y antigüedad de 1.º de Febrero de 1932.

D. Antonio Escoda Xatruch, retirado, reingresa con el empleo de teniente coronel y antigüedad de 30 de Diciembre de 1935.

D. Gregorio Espinós Ridaura, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 26 de Septiembre de 1926.

Capitanes

D. Mariano Bueno Ferrer, retirado, reingresa con el empleo de comandante y antigüedad de 30 de Diciembre de 1935.

D. Manuel Santana Izquierdo, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Febrero de 1921.

D. Luciano Roblizo González, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 7 de Octubre de 1924.

D. Joaquín Bayeas Ferrándiz, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 6 de Diciembre de 1926.

D. José Ibor Ibor, retirado, rein-

gresas con su empleo y antigüedad de 1.º de Diciembre de 1928.

Tenientes

D. Francisco Valverde López, retirado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 15 de Julio de 1922.

D. José Chaverri Romero, retirado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 30 de Diciembre de 1935.

D. Ofelio Losada Gómez, retirado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 14 de Mayo de 1935.

D. Manuel Monfort Martín, retirado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 18 de Julio de 1934.

D. Salvador Molina Ferrer, retirado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 18 de Julio de 1934.

D. Mariano Aranda Pedreño, retirado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 30 de Diciembre de 1935.

D. Francisco Morales Merino, retirado, reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 5 de Noviembre de 1934.

D. José Nadales Guizan, retirado, reingresa con su empleo y antigüedad de 16 de Mayo de 1930.

Alféreces

D. Arturo Rodríguez Solabre, retirado, reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 18 de Enero de 1931.

D. Pedro Montejo Añibarro, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

D. Alfredo Aznárez Domingo, de complemento, ingresa con su empleo y antigüedad de 1.º de Septiembre de 1936.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.—
Largo Caballero.

Vuelta al Cuerpo de procedencia

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los auxiliares administrativos de la primera sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, solicitando se les conceda la vuelta a los Cuerpos de procedencia en analogía con lo resuelto para otros de su clase por circulares de 15 de noviembre, 19 de diciembre último (DIARIO OFICIAL números 239 y 268) y sucesivas, he tenido a bien acceder a lo que solicitan y concederles la vuelta a los Cuerpos de procedencia, causando baja en el que pertenecen por fin del mes actual, continuando en su actual destino y percibiendo el sueldo que disfrutaban hasta que

les corresponda otro mayor en su nueva situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Donaire Terán de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid al Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con el empleo de auxiliar de primera (asimilado a teniente) y antigüedad de 31 de diciembre de 1932, colocándose en su nueva escala entre don Juan Saavedra Montesinos y don Eugenio Serra Alonso.

D. Vicente Rufo León, con destino en la Intendencia Central Militar al Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con el empleo de auxiliar de primera (asimilado a teniente) y antigüedad de 31 de diciembre de 1934, colocándose en su nueva escala entre don José Galiani Jiménez y don Casimiro Rodrigo Gómez.

D. José Ballesteros Bravo, de la Pagaduría Central Militar al al Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con el empleo de auxiliar de primera (asimilado a teniente) y antigüedad de 31 de diciembre de 1934, colocándose en su nueva escala entre don Pedro Pujadas López y don Jesús Lasanta Janáriz.

D. Manuel Caballero Limón, de la Intervención de los Servicios de Guerra de Cartagena al Cuerpo Auxiliar de Intervención, con el empleo de auxiliar de primera (asimilado a teniente) y antigüedad de 7 de mayo de 1934, colocándose en su nueva escala entre don Jaime Castells Cardona y don Benicio Hornillos Camarero.

D. Federico García Pérez, de la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Material) al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con el empleo de oficial tercero y antigüedad de 4 de mayo de 1936, colocándose en su nueva escala entre don Antonio Malleito Cobos y don Francisco Moya Escribano.

Valencia 5 de febrero de 1937.—
Largo Caballero.

Intendencia Central**SERVICIOS**

Circular.—Excmo señor.: La modalidad actual en la prestación de los Servicios de mantenimiento en general en el territorio que permanece leal al Gobierno, hace preciso organizar las Jefaturas de los servicios de Intendencia que comprenden comarcas determinadas, dentro de cuyos límites desarrollarán su actuación y funcionamiento, a tal fin he tenido por conveniente disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se crean las Jefaturas Administrativas Militares Comarcales siguientes: Madrid-Guadalajara, Toledo-Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Murcia, Alicante, Almería-Granada, Valencia, Castellón-Teruel, Málaga, Santander, Jaén-Córdoba y Mahón.

SEGUNDO.—Estas Jefaturas Administrativas tendrán por función primordial verificar la explotación local dentro de los límites de las mismas, para el sostenimiento de los repuestos reglamentarios en los Parques y Depósitos de Intendencia, enclavados dentro de su jurisdicción, así como poder efectuar en determinado momento las acumulaciones que se dispongan.

TERCERO.—Para el desarrollo de su cometido, contará cada Jefatura Administrativa con una Oficina de compras y estadística de precios, y otra que intervenga en la fabricación de productos alimenticios, vestuario y material diverso.

CUARTO.—De la Jefatura Administrativa dependerán para el servicio los Oficiales de Subsistencias de las Brigadas que residan permanente o transitoriamente en el territorio adscrito a la misma, los Parques y Depósitos de Intendencia enclavados en ella y los Grupos de explotación de las Tropas de Intendencia que se les asigne.

QUINTO.—Los Parques de In-

tendencia y Depósitos, como establecimientos auxiliares de la Jefatura Administrativa se limitarán en su función a recibir, suministrar y contabilizar los artículos, efectos y material a su cargo; además contarán con las Secciones de panadería y de carnización que se determinen para atender a estos servicios, bien entendido que absolutamente todos los que se realicen en estos Establecimientos serán bajo la inspección de la Jefatura Administrativa.

SEXTO.—Las Jefaturas Administrativas Militares Comarcales funcionarán bajo las directrices emanadas de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de este Ministerio, quedando autorizada esta Jefatura para dictar las instrucciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.
Valencia, 8 de Febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

HABERES

Circular.—Excmo. Señor: Habiendo surgido dudas en cuanto a la aplicación del Decreto de 30 de Diciembre próximo pasado (D. O. n.º 277) respecto a devengos, este Ministerio como aclaración a lo dispuesto por Ordenes Circulares de 30 y 31 de Diciembre último (D. D. O. O. números 277 y 3 de 1937) ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.—Para que exista unificación y claridad en la documentación que los Pagadores-Habilitados de Cuerpos, Unidades Armadas y Dependencias Militares han de cursar a la Pagaduría General de Campaña, habrán de sujetarse a lo siguiente:

a) Para la petición de cantidades con que atender a los haberes del mes, no se emplea-

rán nóminas, sino *pedido de fondos*, según el modelo número 1, que se acompaña y en los que numéricamente se relacionaran los sueldos, haberes, gratificaciones y demás devengos de jefes, oficiales, suboficiales, C. A. S. E. y Tropa y en el caso de que sean distintos los créditos a que aquéllos afecten, debe hacerse uno por cada Sección y Capítulo del Presupuesto. Cuando existan devengos de meses anteriores pendientes de pago se incluirán en concepto aparte.

Este pedido de fondos irá acompañado de estado de fuerza y ganado, según resultado de la revista del día 1.º con separación de presentes y como presentes, que ha de concordar con las cifras figuradas en el pedido, consignado en notas al pie del estado de fuerza, el número de muertos y desaparecidos que figuran entre los *presentes*, y el de los heridos y enfermos que por estar hospitalizados o fuera de la residencia de la Plana Mayor, se incluyan entre los *como presentes*.

b) Para atender a la alimentación de la fuerza, con pedido de fondos con cargo al servicio de subsistencias, ajustado en la cuantía y modelo, al Decreto y O. C. de 30 de Diciembre citado.

c) Para lo referente a material, con pedido de fondos en iguales condiciones que las indicadas en el apartado b).

Los tres pedidos de fondos a que se refieren los apartados a), b) y c), serán reunidos y totalizados en una carpeta, la que firmada por el Pagador Habilitado y en duplicado ejemplar, se cursará a la Pagaduría General de Campaña en la fecha señalada. Otro ejemplar de este resumen con los pedidos de fondos será cursado a la Pagaduría de la Demarcación; otro quedará en poder del Interventor de Revista y otro se archivará en la Pagaduría Habilitación.

SEGUNDO.—Los Pagadores-Habilitados antes del día 10 del

mes siguiente formularán y precisamente en el número de ejemplares la justificación de los fondos recibidos. Tres de los ejemplares se entregarán en la Pagaduría de Campaña de la Demarcación, uno quedará en poder de la Pagaduría-Habitación y otro será entregado al Interventor de Revistas.

La justificación de lo recibido se hará de la siguiente forma:

Sueldos y Haberes.—Lo percibido por este concepto para pago de sueldos, haberes y demás devengos a los jefes, oficiales, suboficiales, C. A. S. E. y Tropa de cada Unidad Administrativa, se hará mediante nómina por Secciones y Capítulos, en la que firmarán o estamparán su huella dactilar todos los que se encuentren presentes en el momento del pago y uniéndose solamente recibo de aquellos que no hayan podido firmar en la nómina. Éstos recibos firmados por los interesados irán visados por los jefes de las columnas o comandantes militares de las Plazas en que se encuentren los perceptores, pudiendo éstos designar persona para hacerlos efectivos, mediante autorizaciones escritas que serán también visadas por las Autoridades citadas, conforme a la O. C. de 30 de Noviembre de 1936. (D. O. n.º 252).

A continuación del nombre de cada persona, deberán figurar en la nómina y en renglones sucesivos, cuantos devengos y gratificaciones lleven acumuladas al sueldo, sacando la suma de todas ellas a la columna de "Base contributiva", para la determinación del tipo de gravamen del impuesto de utilidades.

Cuando el interesado tribute por la segunda disposición transitoria del Decreto de 15 de Diciembre de 1927, será base contributiva únicamente el sueldo, aplicándosele el descuento que según aquella disposición le corresponda.

La justificación de dietas por comisiones del servicio se hará ante las Pagadurías de Demarcación correspondientes en funciones de Pagadurías de Haberes y se ajustará a las instrucciones publicadas por O. C. de 14 de Mayo de 1936. (D. O. n.º 113).

Los pluses, tanto los de vanguardia como los de retaguardia a que se refiere la O. C. de 30 de Septiembre último (D. O. n.º 205), figurarán en las nóminas de las Unidades, como un concepto más de devengos de meses anteriores.

El ejemplar de la nómina para el Tribunal de Cuentas de la República (uno de los tres que se entregarán en la Pagaduría de Campaña de la Demarcación), será original e irá acompañado de todos los justificantes de pago originales.

A final de cada nómina certificarán los Pagadores-Habilitados con el V.º B.º del primer jefe, que ninguno de los individuos de tropa en ella incluidos cobran por otro concepto.

Antes del día 10 de cada mes y una vez intervenidos los pedidos de fondos por el Interventor de Revistas, se someterán a este funcionario para su censura y liquidación las nóminas correspondientes, a uno de cuyos ejemplares se unirán los justificantes de revista que fueron base para formular el pedido de fondos. Una vez examinadas las nóminas y con el conforme si lo estuviera o en su caso con los reparos a que haya lugar, serán devueltas a los Cuerpos para que éstos efectúen el pago, realizado el cual, se entregarán de nuevo al Interventor de revistas para el *Intervine*, quedándose éste para su archivo con el ejemplar que lleve unidos los justificantes.

Efectuada por el Interventor de revistas la liquidación de la nómina, podrá, siempre que lo estime oportuno, presenciar el pago de la misma.

Para mayor facilidad a las Unidades, cuando después de

pasar la revista un Cuerpo cambie de residencia los documentos de reclamación y pago podrán ser autorizados por distinto Interventor del que lo revisó con el solo requisito de presentarle los justificantes de revista.

Subsistencias.—Los devengos por este concepto se justificarán con el ajuste de las plazas en rancho, según el modelo que con el n.º 2 se acompaña a estas normas.

Material.—La justificación de lo reclamado para Material (que solo será lo correspondiente a los individuos presentes y como presentes el día 1.º), se hará con relación de facturas y acta de la Junta Económica de la Unidad que acuerde el gasto, extendida por el Pagador Habilitado y V.º B.º del Jefe de la Unidad.

Las facturas que se unan a la cuenta que haya de cursarse al Tribunal de Cuentas llevarán firmado el recíbi precisamente por los interesados o por poderes, no siendo válidas las firmadas por orden.

Las citadas facturas irán reintegradas con el timbre móvil correspondiente según la siguiente escala:

CUANTÍA	TIMBRE
Hasta 5 pesetas ...	Sin timbre
De 5,01 a 250 id. ...	0,15
De 250,01 a 500 id. ...	0,25
De 500,01 a 750 id. ...	0,40
De 750,01 a 1.500 id. ...	0,75
De 1.500,01 a 3.000 id. ...	1,00
De 3.000,01 a 5.000 id. ...	1,50
De 5.000,01 a 10.000 id. ...	3,00

Cuando la cuantía del documento exceda de 10.000 pesetas se fijarán además timbres especiales móviles a razón de 0,30 pesetas por cada 1.000 de exceso o fracción.

Los Pagadores-Habilitados tendrán muy en cuenta que a todos los pagos superiores a cinco pesetas ha de descontarseles el 1,30 % del impuesto de pagos al Estado.

El resumen de nóminas de la unidad, la liquidación por subsistencia y la inversión de fondos para atenciones de nate-

nal se ajustarán a los modelos publicados en el DIARIO OFICIAL.

TERCERO.—Para cumplir lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 6.º del Decreto a cuya aplicación se refieren estas normas, los Depósitos de Transeuntes, solicitarán de la Pagaduría de la Demarcación correspondiente por medio de pedido de fondos calculado sobre la base del personal de tropa que haya pasado la revista de comisario el día 1.º la cantidad que estimen necesaria para atender al pago de haberes del personal que les esté afecto.

El importe de estos pedidos será satisfecho por las Pagadurías de Demarcación con los fondos del anticipo de que dispongan según el apartado noveno de la O. C. de 30 de Diciembre último (D. O. n.º 277).

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los Depósitos presentarán liquidación, según modelo n.º 3 adjunto, en la Pagaduría que les haya entregado los fondos y en cuya liquidación serán cargo los recibidos y data los recibos del personal a quien se haya abonado haberes clasificados en carpetas por Unidades, siendo cada una de estas carpetas un concepto de la data.

Las Pagadurías de Demarcación una vez efectuada la liquidación con los Depósitos de Transeuntes, cursarán las carpetas de recibos de cada Unidad, excepto las de los Cuerpos de su Demarcación, a la Pagaduría General de Camaña, la que efectuará la distribución de las mismas entre las Pagadurías de Demarcación por donde cada Cuerpo retire fondos.

Cada Pagaduría de Demarcación en presencia de las carpetas recibidas y después de examinar si los recibos están de acuerdo con las nóminas satisfechas por los Cuerpos respectivos, girará sus importes a las Pagadurías de que procedan, por mediación de la Pagaduría General, y los datarán

en las mismas cuentas en que se daten aquellas nóminas.

El Oficial de Transeuntes de cada Plaza al mismo tiempo que da cuenta a la Unidad a que cada individuo pertenezca del abono de haberes a éstos, lo hará también al Interventor de Revista de dicha Unidad.

La reclamación de nuevo, de haberes no abonados por los Cuerpos, Unidades, Dependencias y Transeuntes a la Tropa, se efectuará como devengados de meses anteriores, a la vista de las hojas que cada individuo ha de llevar con la liquidación de lo percibido. En el caso de extravío de alguna de estas hojas y reclamación por el interesado de no haber percibido sus haberes, se solicitará del Interventor de Transeuntes certificación de lo que por dicho Depósito se le haya abonado y cuyo certificado se unirá al ejemplar de nómina de Comisaría como justificación de lo reclamado.

La liquidación mensual de Transeuntes con la Pagaduría de su demarcación se hará en el mismo número de ejemplares que los señalados para las Unidades.

Mensualmente los Interventores de los Depósitos de Transeuntes darán cuenta a los de las Unidades administrativas a que pertenezcan el personal afecto a aquéllos del importe abonado a cada uno de sus cuya cantidad figure en la liquidación que rinda el Oficial de Transeuntes.

Los interventores de las Unidades participarán estos datos a los Cuerpos respectivos para constancia en los mismos.

Los Comandantes Militares de las Plazas designarán mensualmente el Cuerpo o Unidad que ha de facilitar comida al personal afecto a Transeuntes. La compensación a este Cuerpo de lo suministrado lo será mediante cargo que pasará a las Unidades a que pertenezcan los individuos.

CUARTO.—Padecido error en algunos de los formularios a que se refiere la citada O. C. de 30 de Diciembre próximo pasado, y a fin de que no haya duda en cuanto a la aplicación de cada uno, se tendrá en cuenta:

a) El formulario publicado en primer término se denomina "Hoja de liquidación de Haberes".

b) En la nómina de haberes para tropa y en la columna "Apellidos y Nombres" se relacionará el personal de tropa en el mismo orden en que aparezca relacionado en los justificantes de revista, para su más fácil comprobación.

c) En el reverso del formulario ajuste de devengos, aparece la antefirma del Comandante Mayor que deberá ser sustituida por la del Pagador Habilitado.

d) En el formulario, pedido de fondos para material, en la segunda columna aparece "P. y C. M. en revista", deberá decir "P. y C. P. en revista".

QUINTO.—Los Centros de Movilización, como Dependencias Militares que tienen en su plantilla afecto personal de tropa, se considerarán comprendidos en el art. 13 del repetido Decreto de 30 de Diciembre último, y por consiguiente, ajustarán su contabilidad a las normas del mismo y disposiciones complementarias.

El personal de las Cajas de Recluta, Secciones de destinos y Topográficas de las Divisiones continuarán como en la actualidad para la reclamación y percibo de los devengos que les corresponda.

El personal de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, C. A. S. E. y Tropa que no perteneciendo a alguna Unidad administrativa de las que menciona el artículo 4.º del Decreto ya citado, preste servicios en la Administración Central, en la Divisionaria o el peculiar de su Arma o Cuerpo en Dependencias, Establecimientos o Pla-

zas o se encuentre en situación de disponible, recemplazo, etc., percibirá sus devengos como hasta ahora por la Pagaduría Central de Haberes o por las Pagadurías de Demarcación en las que se han refundido las de Haberes Divisionarias.

Las Unidades de Plana Mayor del Regimiento, secciones de obreros, Tren y Música quedarán afectas para la reclamación y percibo de sus devengos a la Pagaduría-Habilitación de la primera Unidad Administrativa del Regimiento o en su defecto a la que el Jefe del Cuerpo disponga de las que se encuentren en la Plaza.

SEXTO.—El personal de tropa que se encuentre agregado para prestar servicio en un Cuerpo, justificará por separado y éste justificante será remitido a la Unidad a que pertenezca de plantilla. El Cuerpo en el que preste sus servicios le abonará su haber diario de 10 pesetas y atenderá a su alimentación con los fondos que como anticipo habrá recibido para las atenciones de un mes, efectuándose la compensación mediante cargo inmediato entre los dos Cuerpos.

Los Jefes, Oficiales, Suboficiales y C. A. S. E. que se encuentren en idénticas condiciones que las señaladas en el párrafo anterior para la tropa, podrán percibir sus devengos en igual forma que ésta.

SÉPTIMO.—El personal de tropa que legalmente se encuentre el día 1.º del mes fuera de su residencia oficial, será justificado en el Depósito de Transeúntes o por la Autoridad lo-

cal de la Plaza en que se halle, los que remitirán estos justificantes al Cuerpo o Unidad a que dicho personal pertenezca de plantilla. Por el Depósito de Transeúntes de dicha Plaza o el más cercano al lugar en que el citado personal se encuentre le serán abonados los haberes durante el tiempo que permanezcan alejados de su Unidad.

Los heridos y enfermos hospitalizados serán justificados por los Interventores de Guerra o Alcaldes de la localidad en que se encuentren y al personal de tropa en estas condiciones les abonará sus haberes el Depósito de Transeúntes más próximo, siempre que se encuentre fuera de la residencia de la Pagaduría-Habilitación de su Cuerpo.

OCTAVO.—Los jefes, oficiales, suboficiales y C. A. S. E. hospitalizados, enfermos o que pasen la revista como transeúntes, percibirán los devengos que les correspondan por los Cuerpos, Unidades o Dependencias a que pertenezcan de plantilla y nunca por transeúntes.

NOVENO.—En todos los locales ocupados por tropas, se pondrá un cuadro en que de manera bien ostensible aparezcan los devengos correspondientes a cada uno, teniendo en cuenta que todo el personal tiene derecho al haber diario de 10 pesetas, a la alimentación con cargo a las 2.25 pesetas que han de reclamar los Cuerpos por el servicio de subsistencias y a ración de pan, que les rebajados de rancho sólo percibirán las 10 pesetas y ración de pan y los hospitalizados y el perso-

nal que se encuentre con permiso no superior a quince días solamente a las 10 pesetas diarias sin rancho ni ración de pan.

DÉCIMO.—La Pagaduría de Campaña se limitará al resumir las cuentas de las Pagadurías de Demarcación, según preceptúa el párrafo 3.º del artículo 10.º del Decreto de 30 de Diciembre último (D. O. n.º 277) a relacionar las cuentas parciales que por cada libramiento hayan rendido las referidas pagadurías de Demarcación, a fin de que conservando la debida separación por Tesorerías, puedan incluirse posteriormente por la Intervención Central, en facturas independientes para el Tribunal de Cuentas de la República.

UNDÉCIMO.—El párrafo cuarto de las instrucciones complementarias para el funcionamiento de las Pagadurías a que se refiere la O. C. de 31 de Diciembre de 1936 (D. O. n.º 3 de 1937) quedará redactado como sigue: "*Los sobrantes de liquidación serán entregados por los Pagadores Habilitados en las Pagadurías de sus demarcaciones, las cuales efectuarán los reintegros en las Delegaciones de Hacienda*".

DUODÉCIMO.—Quedan sin efecto cuantos preceptos de la O. C. de 30 de Diciembre último (D. O. n.º 277), sean contrarios a lo que se dispone por esta Orden Circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 5 de Febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Número 3

DEPÓSITO DE TRANSEUNTES DE

Mes de _____

Liquidación de haberes que ante la Pagaduría de la Demarcación de _____ rinde
el oficial encargado del mismo.

Pesetas Cts.

CARGO

Fondos recibidos _____

D A T A

Pesetas Cts.

- 1 - Carpeta del Batallón.
- 2 - Id. del Batallón.
- 3 - Id. del Grupo.

Saldo

Valencia _____

El Oficial de Transeuntes,

Conforme.
El Interventor de Revistas,

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Habiendo dejado de justificar durante los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior el Capitán y Teniente de ese Instituto don José Pascual Barba y don Rogelio López Belda, respectivamente, según participa el Jefe del cuarto Tercio, a que estaban afectos en la situación de disponible forzoso en que se hallaban,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en el servicio activo como comprendidos en la Orden de 13 de Marzo de 1900 (C. L. número 52).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 24 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Por haberse demostrado que el Comandante de la Guardia Nacional Republicana don Dionisio Muñiz Labrada es leal al régimen constituido, según informe emitido por el Comité Central de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase destinado en comisión, sin derecho a dietas, a la Comandancia de Valencia del exterior.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 24 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 26)

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos

contraídos en campaña, y en atención asimismo de la capacidad cumplidamente demostrada en el desempeño de cargos de graduación y responsabilidad por el Brigada de la Guardia Nacional Republicana don Marcelino Abril Galindo,

Este Ministerio ha tenido a bien conferirle el empleo de Alférez, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa, con dicho empleo, en la Comandancia de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña, y en atención asimismo de la capacidad cumplidamente demostrada en el desempeño de cargos de superior graduación y responsabilidad, por el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con don Francisco González Bejar y termina con don Plácido Navarro Ordóñez.

Este Ministerio ha tenido a bien conferir los empleos que a cada uno se les consigna, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 25 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

A Brigadas

D. Francisco González Bejar.
D. Constantino Roselló Torres
D. Diego González Segovia.
D. Francisco Urzainqui Marcos.
D. Emilio Martín Maicas.

A Sargentos

D. Julián Obeso Ruiz.
D. Alejandro Domínguez Sierra.
D. Antonio Molero Martínez.
D. Jesús Zapater Vidal.
D. Máximo Roselló Torres.
D. Julio Valencia Ortolazabal.
D. Angel López Rojas.
D. Juan Quesada Carrión.
D. José Simón Fontanet.
D. Pedro Juárez Cao.
D. Manuel Ruiz Arribas.
D. Francisco Cebrián Blasco.
D. José Fernández Rodríguez.
D. Julián Mata Sánchez.
D. Ezequiel Zambrana Sierra.
D. Antonio Jorge Oniego.
D. Ciriaco Cano Navas.
D. Plácido Navarro Ordóñez.

(De la *Gaceta* núm. 27)

Excmo. Sr.: Por haberse demostrado que el brigada de la Guardia Nacional Republicana don Melquiades Cayuela Antón, en situación de «disponible forzoso», es leal al Régimen constituido, según informe emitido por el Comité Central de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase destinado de plantilla al 14.º Tercio, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 29 de enero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la *Gaceta* núm. 30)